

## CIRCULAR N° CGG-870-2020

**PARA:** SECRETARIOS Y SUBSECRETARIOS DE ESTADO; PRESIDENTES Y VICEPRESIDENTES; GERENTES Y SUBGERENTES; DIRECTORES Y SUBDIRECTORES; COMISIONADOS DE LAS INSTITUCIONES DEL PODER EJECUTIVO

**DE:** CARLOS MADERO  
Secretario de Estado Coordinador General de Gobierno

**ASUNTO:** CONTRATOS DEL PODER EJECUTIVO QUE REQUIEREN APROBACIÓN DEL CONGRESO NACIONAL

**FECHA:** 27 DE OCTUBRE DE 2020

Tengo el agrado de saludarles, en ocasión de referirme a los contratos suscritos por las entidades de la Administración Pública Centralizada y Descentralizada que prolongan sus efectos al siguiente período de Gobierno, así como de los que contienen exenciones, incentivos y concesiones fiscales, los cuales deben aprobarse por parte del Congreso Nacional, tal como lo prescribe el numeral 19 del Artículo 205 de la Constitución de la República.

Al respecto tengo a bien solicitar respecto a dichos contratos, que se deberá seguir el mecanismo que establece la Ley General de la Administración Pública, para su envío al Congreso Nacional.

Me permito reiterar que las instituciones contratantes son las responsables de que los contratos que suscriban se ajusten de manera estricta a lo dispuesto en la Ley.

De Ustedes atentamente.

RV